



República De Colombia
Juzgado Promiscuo Municipal
Alvarado - Tolima

Alvarado, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Proceso Ejecutivo 730264089001-2018-00068-00.

Conforme a lo solicitado por el apoderado especial de la Regional Sur del Banco Agrario de Colombia S.A., en escrito que antecede visto a folio 114 de la encuadernación, dentro del proceso ejecutivo de única instancia que promovió la entidad contra CAMILO ANDRÉS LÓPEZ GALVIS y OLGA CONSUELO GALVIS SILVA, ante su procedencia y en aplicación al artículo 461 del Código General del Proceso, este Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR la terminación del presente proceso por pago total de la obligación.

SEGUNDO: DECRETAR el levantamiento de los embargos ordenados en auto adiado el 2 de agosto de 2018, comunicado al Banco Agrario de Colombia S.A., mediante oficio 00496 del 2 de agosto de 2018. Oficiése por Secretaría informando del levantamiento de la medida.

TERCERO: DESGLOSAR los documentos que sirvieron de base para adelantar el respectivo proceso a favor de la parte demandada con las respectivas constancias.

CUARTO: NO CONDENAR en costas y agencias en derecho a las partes.

QUINTO: ARCHIVAR el presente proceso una vez quede en firme esta decisión, previa desanotación de los libros radicadores.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

ÁLVARO DAVID MORENO QUESADA

Firmado Por:

Alvaro David Moreno Quesada
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Alvarado - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c8dec9edbb527c9a604e5906472a9faf1605223d8e2497af47aba968a9d34b54**

Documento generado en 17/11/2021 04:02:24 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>